

**Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Maracena 2014 – 2020  
“MARACENA SOSTENIBLE II”****SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES****DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)**

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	AREA DE URBANISMO	
DIRECCIÓN	C/ FUNDACION ROJAS Nº 1	
TELÉFONOS DE CONTACTO	958 41 05 98	
EMAIL DE CONTACTO	edusi@maracena.es	
PERSONA RESPONSABLE	VANESSA ROMERO URBANO Concejala de Urbanismo, Patrimonio, Tráfico, Movilidad e Infraestructuras.	
TELÉFONO	958 41 05 98	
EMAIL DE CONTACTO	mvanessaromero@maracena.org	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)	<p>El Área de Urbanismo y colaboradores que participan con la Unidad Ejecutora en esta operación, se compone del siguiente equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 Arquitectos Municipales</li> <li>1 ingeniero Técnico Industrial</li> <li>1 Jefe de Obras y Servicios</li> <li>2 Administrativos</li> <li>3 Auxiliares Administrativos</li> </ul> <p>La Dirección de Obra (para actuaciones que lo requieran) corre a cargo del Ayuntamiento.</p>	

**OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS I**

NOMBRE ESTRATEGIA	“MARACENA SOSTENIBLE II”
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Maracena
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES318005 Ayuntamiento de Maracena

**OPERACIÓN SOLICITADA – DATOS IDENTIFICATIVOS II**

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	<b>PLAN DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL</b>
------------------------	-------------------------------------------------------------------





UNIÓN EUROPEA

## Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020		
CCI	2014ES16RFOP002		
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.e Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación		
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	Porcentaje	100 %
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.	Porcentaje	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	Elija un elemento.	Porcentaje	
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición		
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA5-PLAN DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL.		
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia <input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar) <input checked="" type="checkbox"/>	Parques en los Barrios Al-Andalus y Las Mimbres
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	22.047 (total de la población de Maracena).		

## OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – AUTORIDAD URBANA

Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER <input type="checkbox"/>	FSE <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/>
IMPORTE		



OPERACIONES COMPLEMENTARIAS – CCAA / ESTADO		
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:		
Administración que promueve la actuación		
Denominación de la actuación		
Coste total de la actuación		
IMPORTE		

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Para conseguir aumentar la eficiencia energética de las infraestructuras de Maracena, se planifica esta operación que actúa sobre la mejora del alumbrado exterior municipal, a través de la instalación de luminarias de bajo consumo y de un sistema de regulación del flujo luminoso.</p> <p>Las instalaciones de alumbrado público y su consumo han crecido con el desarrollo urbanístico de Maracena. El Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008) y la mejora de la tecnología LED, hacen que las instalaciones que actualmente se utilizan sean sustituidas por alumbrado público más eficiente para adecuarse a la normativa.</p> <p>Estas medidas conllevan la reducción de niveles de iluminación en las horas de la noche y la madrugada, la sustitución de las luminarias no eficientes por otras más sostenibles, con incidencia importante en la contaminación lumínica y la implantación de elementos de regulación del control de potencia.</p> <p>Estas tecnologías permiten la reducción aproximada de emisiones de CO<sub>2</sub>, en un 50%. Por tanto, se puede concretar que las actuaciones de este tipo, de optimización de los sistemas de alumbrado público, conllevan una evidente mejora medioambiental y climática, muy relevante para la consecución de los objetivos de sostenibilidad de la CE para el periodo 2020, tal como se recoge en el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética y en el Plan de Acción ambiental Agenda 21.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN (breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)	<p>Maracena está transformando la ciudad completamente hacia una tecnología LED, faltan estos dos espacios públicos para los que se solicita la presente ayuda, para tener una ciudad con alumbrado público y tecnología LED integrada en todo el alumbrado público exterior municipal.</p>



	<p>Para ello, el Ayuntamiento de Maracena ha realizado una auditoría energética de la ciudad (edificios y alumbrado público).</p> <p>Los resultados de esta auditoría se basan en un estudio de la facturación de los consumos energéticos, la creación de un inventario de equipos de consumo, la realización de una serie de ensayos para analizar la climatización y detectar ineficiencias, etc., así como la concreción de un estudio de diversificación energética.</p> <p>El Ayuntamiento es consciente de las recomendaciones del Comité de las Regiones sobre eficiencia energética en las ciudades, expresado en su dictamen del 12 de enero del año 2012.</p> <p>Además, Maracena efectúa una importante apuesta por la iluminación de bajo consumo. El sistema LED se va implantando en las zonas remodeladas que supone un ahorro aproximado del 50%. El Ayuntamiento va a seguir apostando por estas medidas de iluminación para renovar el alumbrado obsoleto de la ciudad y optimizar su ahorro energético, con los consiguientes beneficios medioambientales y económicos para la ciudad.</p> <p>No intervenir en esta zona de actuación, nos provocará un aumento de los gastos de mantenimiento anualmente, debido al deterioro de las instalaciones actuales, cuyo rendimiento decae progresivamente hasta alcanzar niveles de iluminación inaceptables. La sustitución de dicho alumbrado a tecnología LED se justifica debido al rendimiento que ofrece y la sostenibilidad de la solución debido al coste de la energía, además de ser una acción sostenible desde el punto de vista medioambiental.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el flujo luminoso, mejorando la contaminación lumínica.</li> <li>• Reducir el consumo eléctrico, para favorecer además la gestión económica municipal.</li> <li>• Controlar de forma automática y eficiente el sistema eléctrico público exterior de la ciudad, introduciendo medidas de smart city que suponen una mejor gestión y un ahorro eléctrico.</li> </ul>
<p>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de auditorías energéticas inicial y final, sobre las actuaciones de mejora del alumbrado exterior.</li> <li>• Sustitución de lámparas tradicionales y luminarias por lámparas con tecnología LED con el fin de bajar el consumo y evitar la contaminación lumínica.</li> <li>• Control de encendido y apagado con la instalación de relojes astronómicos.</li> <li>• Compensación de reactiva. - Instalación de sistema de telegestión punto a punto y en cabecera. Estas acciones se materializarán en dos proyectos infraestructurales.</li> <li>• Proyecto y ejecución de obra infraestructural de renovación del alumbrado existente en el Parque San Jerónimo de Maracena, sustituyendo los proyectores de Halogenuros Metálicos de 150w y 300w, unos en mal estado y otros totalmente inoperativos, y balizas de 28w, que se encuentran muy deterioradas, por una luminarias más eficientes, proyectores de tecnología Led de alto rendimiento; provocando una reducción del consumo eléctrico y la mejor adecuación de los niveles lumínicos de dicho parque, para un mayor uso y disfrute de la ciudadanía.</li> <li>• Proyecto y ejecución de obra infraestructural de renovación del alumbrado público del Recinto Ferial y vial de acceso al mismo de Maracena, sustituyendo los proyectores de Halogenuros Metálicos de 400 w muy deteriorados, por unas luminarias más eficientes, provocando una reducción del consumo eléctrico y la mejor adecuación de los niveles lumínicos de dicho espacio público, para un mayor uso y disfrute de la ciudadanía.</li> </ul>



Cód. Validación: JPDATDHEFNMZ09WHDJUD2FF7SE | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones de publicidad y comunicación.</li> </ul>
PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría energética inicial y auditoría energética final</li> <li>Parque San Jerónimo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>2 nuevas columnas de 10m, con 6 proyectores led para optimizar la uniformidad de la iluminación de los viales.</li> <li>Colocación de 6 proyectores Led, en cada una de las columnas existentes.</li> <li>140 Luminarias de empotrar en balizas prefabricadas de hormigón existentes.</li> </ul> </li> <li>Recinto Ferial:             <ul style="list-style-type: none"> <li>3 nuevas columnas de 10m, con 5 proyectores led para optimizar la uniformidad de la iluminación de los viales. Colocación de 5 proyectores Led, en cada una de las columnas existentes.</li> </ul> </li> </ul>

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

## COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	



Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

<b>BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES</b>	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	E001
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en Infraestructuras Públicas o empresas (Ktep/Año)
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
	VALOR ESTIMADO	3,85
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/22
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	C034
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).
	UNIDAD DE MEDIDA	Teq. CO <sub>2</sub> /año.
	VALOR ESTIMADO	5,35
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/22
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b> La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b> La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

## INDICADORES DE RESULTADO



<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Ktep/año
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

**ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN**

NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	100%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo – Medio – Alto)	ALTO
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)	Bajo	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Alto

(\*) El Eje-12 Urbano tiene asignada una reserva de eficacia (6% ó 7%, según la región) cuya aplicación está condicionada al cumplimiento del hito intermedio de que el 15 % del gasto total del Eje-12 se halle contratado a 31 de diciembre de 2018.  
Estimar el nivel de impacto de la operación a partir del presupuesto de la misma en comparación con el 15% del presupuesto total de la EDUSI.

**CONTRIBUCIONES**

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	Con las actuaciones de renovación del alumbrado exterior municipal, la operación contribuye de manera relevante a la mejora de la eficiencia energética del municipio, así como a la reducción de la emisión de gases nocivos a la atmósfera.
---------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Plurirregional de España 2014-2020.</p>	<p>La operación tiene planificadas actuaciones que permiten avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020), ya que todas las previstas contribuyen a este resultado esperado (renovación del alumbrado exterior y modernización de las instalaciones del alumbrado en edificios municipales). También se contribuye, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público), ya que la operación tiene previsto realizar una auditoría energética inicial y otra final para conocer de manera cierta las condiciones que se mejoran con la actuación.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
<b>OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:</b>	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<input checked="" type="checkbox"/>
	AGENTES LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	<input type="checkbox"/>
	CIUDADANÍA EN GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN:</b> <small>(según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)</small>	BAJO	<input type="checkbox"/>
	MEDIO	<input type="checkbox"/>
	ALTO	<input checked="" type="checkbox"/>

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	261.568,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	261.568,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	261.568,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	209.264,40 €	PORCENTAJE %	80 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	52.313,60 €	PORCENTAJE %	20 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0,5 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	261.568,00 €	261.568,00 €	87.190,00 €	87.190,00 €
2021		261.568,00 €	174.378,00 €	261.568,00 €
2022		261.568,00 €		261.568,00 €
2023		261.568,00 €		261.568,00 €
TOTAL	261.568,00 €	261.568,00 €	261.568,00 €	261.568,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.



### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN

CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013).	<input checked="" type="checkbox"/>
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	<input checked="" type="checkbox"/>
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	<input checked="" type="checkbox"/>
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGBOLA LA ACTUACIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del último POCS):	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.</li> <li>Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>



<p>EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

FECHA DE INICIO		15/07/2020		FECHA DE FIN		30/09/2021		PLAZO EJECUCIÓN (meses)		9 meses.																							
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																															
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	ELABORACIÓN DE PROYECTOS CON MEDIOS PROPIOS																																
2	REDACCIÓN DE PLIEGOS																																
3	LICITACIÓN DE LA OBRA																																
4	EJECUCIÓN DE LA OBRA																																
5	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD																																
6	ACCIONES DE COMUNICACIÓN																																

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)	
<p>Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).</p>	
<input checked="" type="checkbox"/>	La operación forma parte de una estrategia dusi
<input type="checkbox"/>	<p>La operación es generadora de ingresos</p> <p>¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC): <input type="checkbox"/></p> <p>¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?: <input type="checkbox"/></p> <p>Método de determinación escogido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector: <input type="checkbox"/></li> <li>Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: <input type="checkbox"/></li> </ul> <p>Sector y porcentaje: Elija un elemento.</p> <p>Déficit de financiación (%):</p> <p>¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?: <input type="checkbox"/></p> <p>Importe de los ingresos:</p>
<input type="checkbox"/>	La operación utiliza la opción de costes simplificados
<input type="checkbox"/>	La operación se ejecuta fuera de la zona del programa operativo
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado
<input type="checkbox"/>	La operación está sujeta a ayudas de minimis
<input type="checkbox"/>	La operación es un gran proyecto
<input type="checkbox"/>	La operación forma parte de una iti



Cód. Validación: JPDATDHEFNMC09WHDJD2FF7SE | Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 11

Se utilizan instrumentos financieros

## MEDIDAS ANTIFRAUDE

1	¿LA UNIDAD EJECUTORA HA TENIDO, O VA A SOLICITAR OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA OPERACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR LA PROCEDENCIA Y EL IMPORTE:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
2	EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS AYUDAS SUPERA EL IMPORTE DE LA OPERACIÓN?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3	EN CASO NEGATIVO, ¿SE COMPROMETE LA UNIDAD EJECUTORA A DECLARAR EN EL FUTURO OTRAS AYUDAS, PARA VERIFICAR SU COMPATIBILIDAD?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
4	PARA ESTA OPERACIÓN, LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA ¿PUEDEN INCURRIR EN CONFLICTO DE INTERESES A LA HORA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN CUANTO A LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

## OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN. (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).	<input checked="" type="checkbox"/>
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	OBLIGACIÓN DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN (L.G.S.).	<input checked="" type="checkbox"/>
4	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, CUMPLIR CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/>
5	TODAS LAS PERSONAS DE LA UNIDAD EJECUTORA, PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN, DEBERÁN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	<input checked="" type="checkbox"/>

**FDO. VANESSA ROMERO URBANO**

**CONCEJALA DE URBANISMO, PATRIMONIO, TRÁFICO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.**  
(el presente documento ha sido firmado digitalmente)

